

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Veintitrés (23) de julio de Dos Mil Veinte (2020)

Cumplido lo ordenado en auto anterior, conforme a lo solicitado por la parte actora en escrito que precede, presentado vía electrónica, el despacho,

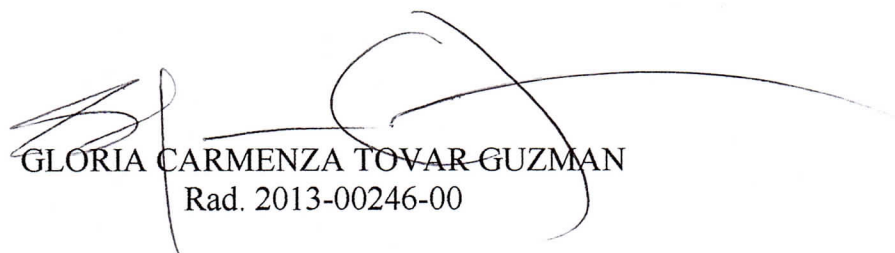
RESUELVE:

A costa del interesado, ofíciase a la POLICIA NACIONAL del Tolima Y/O Cundinamarca, a fin de que informen el resultado de la retención del vehículo de placa EPA548 de propiedad del demandado ARMINIO ELIAS GARCIA GALVEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 93.136.194 comunicada mediante nuestro oficio 070 del 07 de febrero de 2014, radicado en dicha entidad el 5 de enero de 2015.

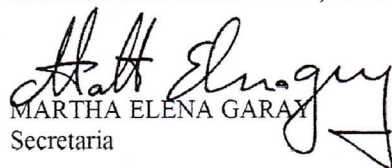
En el oficio a librar póngasele de presente la sanción que establece el numeral 3° del artículo 44 del C. General del Proceso. A la comunicación a enviar anéxese fotocopia del oficio librado con su constancia de recibido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR-GUZMAN
Rad. 2013-00246-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 047, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria